



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 353 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 02 JUN 2016

VISTOS:



El Oficio N° 405-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 31 de mayo de 2016, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita aprobación de contratación directa "Adquisición de Equipo UHPLC para el Proyecto SNIP N° 296671"; y el proveído, de fecha 01 de junio de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en su artículo 27, establece que las entidades excepcionalmente pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) literal i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 85, establece que con respecto a la contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, la entidad puede contratar directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta. (...);

Que, asimismo, los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece los procedimientos para las contrataciones directas;

Que, mediante Oficio N° 286-2016-UNTRM/FIZAB/IGBI/DE, de fecha 23 de marzo de 2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, solicita la adquisición de equipo UHPLC con Detector de Arreglo de Diodos (DAD), que está previsto dentro de los componentes del Proyecto SNIP N° 296671 "Creación del Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuyo objetivo es implementar dicho laboratorio y realizar trabajos de investigación;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 353 -2016-UNTRM/R

Que, con Informe N° 126-2016-UNTRM-DGA/DABA/PMZP, de fecha 22 de abril de 2016, el Técnico de la Unidad de Adquisiciones, informa que en atención al Plan Anual de Contrataciones, el proceso de selección: "Adquisición de equipo UHPLC con Detector de Arreglo de Diodos (DAD), solicitado por el Proyecto SNIP N° 296671 "Creación del Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", está previsto con un valor referencial de S/ 494,523.63 (incluido IGV), en el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 170-2016-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 03 de mayo de 2016, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que de la indagación de mercado para la compra del equipo UHPLC para el Proyecto SNIP N° 296671, y de acuerdo a la normatividad con respecto a la contratación directa con fines de investigación, se requiere el informe legal correspondiente y la emisión de la certificación presupuestaria para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1157-2016-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 11 de mayo de 2016, el Director de Planificación y Presupuesto, hace llegar la certificación presupuestaria para atender con la adquisición de un equipo UHPLC para el Proyecto SNIP N° 296671 "Creación del servicio de un laboratorio de Agrostología de la UNTRM";

Que, mediante Informe N° 083-2016-UNTRM-R/KDRBM/DAL, de fecha 23 de mayo de 2016, la Directora de Asesoría Legal, opina que se está frente a la figura de contratación directa, la cual faculta contratar bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, correspondiendo aplicar los criterios para proceder a una compra directa, de acuerdo a la normatividad vigente, recomendando a las áreas pertinentes cumplir con las actuaciones propias de las fases de la contratación que le resulten aplicables de acuerdo a ley;

Que, con Resolución Directoral N° 115-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de mayo de 2016, se resuelve, en su artículo segundo, aprobar el expediente de contratación, correspondiente a la Contratación Directa "Adquisición de Equipos UHPLC para el Proyecto SNIP N° 296671 Creación del Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, mediante Oficio de vistos, el Director General de Administración, solicita aprobar la Compra Directa "Adquisición de Equipo UHPLC para el Proyecto SNIP N° 296671 Creación del Servicio de Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", la misma que se emite en base al informe Técnico y Legal que sustentan el método de contratación a adoptarse, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – Ley N° 30225;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 353 -2016-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipo UHPLC para el Proyecto SNIP N° 296671 Creación del Servicio de Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", por el importe de S/ 494,523.63 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos veintitrés con 63/100 soles), por la causal de contratación de bienes o servicios con fines de investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal i) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, asimismo, realizar la contratación con el único proveedor que cumpla con las características y condiciones establecidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLM/R
GAE/SG
Lmy/